



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-893-24

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, artículo 17 apartado 1 y 3 inciso h) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-893/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita la adquisición de PC de escritorio - Puesto de trabajo Tipo 1 y Tipo 2 para uso por parte de las dependencias del Ministerio Público, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General a fs. 1, quien acompaña las especificaciones técnicas correspondientes que obran a fs. 2/5;

Que el justiprecio total para la adquisición de los puestos de trabajo requeridos asciende a la suma de pesos setecientos seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$706.482.500,00), según surge de los valores unitarios informados por dicha Subsecretaría a fs. 1 y a las cantidades de equipamiento indicadas por el Señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General a fs. 11;

Que, en consecuencia, el tramite tendiente a adquirir los insumos requeridos se encuadrará como Licitación Pública N° 6/24, bajo la modalidad de orden de compra cerrada, gestionándose a través del Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) con el número de Proceso 2-0552-LPU24;

Que el Departamento Liquidación y Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva del gasto con cargo a las partidas del ejercicio 2024 a través de la Solicitud de Gasto PBAC N° 2-4744-SG24 obrante a fs. 21;

Que el pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires y obra a fs. 24/28;

Que se procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que han de regir la contratación que se propicia, los cuales obran a fs. 29/47;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 6/24 que se gestionará mediante el Sistema de Compras Electrónicas provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número del proceso de compra 2-0552-LPU24, cuyo objeto es la adquisición de PC de escritorio - Puesto de trabajo Tipo 1 y Tipo 2 para uso por parte de las dependencias del Ministerio Público, solicitado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que obran a fs. 29/47 y que, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, forman parte integrante del presente trámite.

Artículo 3°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-893-24

Artículo 4º: Delegar por razones operativas en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la publicación en el Boletín Oficial, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público.

Artículo 5º: Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Cr. Luis M. Benitez, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones P.G. N° 349/18 y Resolución S.P. P.G. N° 228/21.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a las partidas del ejercicio 2024, de acuerdo a la imputación presupuestaria preventiva obrante a fs. 21.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución. Cumplido, pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

